CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 89 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 140/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y la **ARQ. ANA LUCI PORRO,** con RUC Nº 408153-6, con domicilio en la calle Rio de Janeiro esq. Gral. Melgarejo, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 3, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 140/2013 en fecha 29 de noviembre de 2013 como resultado del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 161/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN**, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1619/2013

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 3 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 140/2013.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Anexo 1 – Documentación Técnica.
d) Anexo 2 – Planilla Comparativa de Cantidades y Precios.
e) Anexo 3 – Informe Técnico de la Fiscalización y/o Supervisión
f) Resolución Ministerial Nº 527/2017, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1 y la Addenda N° 2

3. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

El Convenio Modificatorio N° 3, surge ante la necesidad de realizar ajustes a las cantidades establecidas, a los efectos de obtener una mejor calidad de terminación de la obra y una ejecución acorde a las exigencias técnicas establecidas en las Especificaciones de construcción del proyecto, sobre el A° Rojas Coordenada 21J 602761 7265520, en concordancia con los parámetros de diseño establecidos por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para este tipo de puentes.

El principal motivo de la modificación, se refiere a la ejecución real de los Ítems con las cantidades reales a ser ejecutadas de manera a su puesta en funcionamiento para que los mismos tengan la utilidad y servicio para los cuales fueron proyectados.

Por consiguiente, las modificaciones en el proyecto son:

Terraplenes de cabeceras y accesos
La Cantidad contractual prevista en este ítem es de 1.600m3, y visto y considerando que en fecha 08/09/2016 se dan inicio a los trabajos de excavación para la fundación directa sobre roca de los cabezales en ambas márgenes del Arroyo Rojas según folio del libro de Obra N° 09, luego de fecha 13/09/2016 se define en zona de obra la cota de fundación de 184.03 con respecto al puente de madera original existente debido a la impenetrabilidad del estrato rocoso comprobando lo establecido en el estudio de suelo aprobado en la Addenda N° 2, además es de destacar en dicho punto que la cota de inicio de proyecto está dado por cota 186.67, determinada a partir del relevamiento topográfico tomada con relación al nivel superior del puente de madera original el cual está marcado en zona de obra como referencia de nivel, y considerando que según el

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Rio de Janeiro N° 1320 - Tel.: (021) 222.224

estudio de suelo se tiene el rechazo de N>50 a los -1,90m, y a partir de la cota 183,53 se ha procedido a la excavación en roca con martillete neumático hasta la cota 184,03, definida como cota de fundación lo que representa una profundidad de 2.642m, cumpliendo con lo establecido en el estudio de suelo de ingresar por lo menos 50cm en el estrato rocoso, esta determinación ha sido tomada en zona de obras del estrato rocoso se tiene una diferencia de 0,998m con respecto a la cota del proyecto de 183,03, lo que representa un aumento en el volumen de terraplén de 10.665m3 adicionales a los previstos inicialmente en el proyecto ejecutivo, por lo que se deberá ejecutar dicho rubro en un total de 12.265m3
Considerando la pendiente establecida en el manual de carreteras del 10%, se tiene un volumen total de margen izquierda de 6.179m3 y volumen total de terraplén margen derecha de 6,086m3, totalizando un volumen total de terraplén para acceso y operatividad de 12.265m3.

Cabezales y Vigas riostras
Dicho ítem no será ejecutado en el marco del presente contrato.

Losa de Hormigón Armado
En el proyecto ejecutivo han sido considerados 53,42m3, y teniendo en cuenta las modificaciones se tiene las siguientes dimensiones:

Losa de hormigón armado: 10m x 15m x 0.20 = 30m3
Losa de aproximación: 5,20m x 8,90m x 0,30m x 2 = 27,77m3
Este representa un adicional de 4,35m3 de H° para la ejecución en su totalidad de dicho rubro, equivalente a un total de 57,77m3.

Losetas de H° A° prefabricadas 2,35x2,97 (espesor 7cm x unid.)
Dicho ítem no será ejecutado en el marco del presente contrato.

Losetas de H°A° prefabricadas 2,35x1,85 (espesor 7cm x unid.)
Dicho ítem no será ejecutado en el marco del presente contrato.

La Revisión del Proyecto tiene como objetivo principal la obtención de una solución eficiente y efectiva a los efectos de obtener puentes de H° A° que respondan a las exigencias del tránsito existente actual y futuro.

Todos estos cambios propuestos se encuadran en el Artículo 62 de la Ley 2051/2003.

Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de algunos ítems y la anulación de otros, a fin de adecuarlas a las condiciones reales existentes, a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)

Este Convenio Modificatorio reducirá el monto previsto para el puente sobre el A° Rojas en Gs. 1.094.400 (Guaraníes un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos), lo que representa una disminución del 0,08%, el monto contractual para éste puente es de Gs. 1.297.370.956 (Guaraníes, mil doscientos noventa y siete millones trescientos setenta mil novecientos cincuenta y seis) **con este Convenio se reducirá a Gs. 1.296.276.556 (Guaraníes, mil doscientos noventa y seis millones quinientos diez mil setecientos noventa y seis).**

El monto total del contrato modificado de la obra queda en Gs. **7.338.391.484** de Gs.7.339.485.884, esto representa una disminución del monto total del 0,02%.

5. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Este Convenio no modifica el plazo establecido vigente.

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Rio de Janeiro N° 1320 - Tel.: (021) 222.224

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril de 2017.

ARQ. ANA LUCI PORRO
POR LA CONTRATISTA
Empresa Consultora
Río de Janeiro N° 1320 - Tel.: (021) 222.224

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE